

DECLARACIÓN JURADA DE BOLETAJE - IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS
(Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias)

Lima, _____ de _____ de _____
Sres. Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

I. DATOS DEL AGENTE PERCEPTOR (ORGANIZADOR DEL ESPECTÁCULO) (Usar la tabla N.º 1 para el tipo de documento de identidad)

TIPO	N.º DOC. DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
1	20101010102	Cinema SAC			
DOMICILIO FISCAL			DISTRITO		
Av. Portugal			Cercado		
CORREO ELECTRÓNICO	jllant@hotmail.com	TELÉFONO (1)	5555554	TELÉFONO (2)	

1

✓ DNI, apellidos y nombres, en caso de contar con código de administrado, teléfono, domicilio procesal, correo electrónico. En caso de no ser persona natural, llenar los datos de la empresa.

II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (*) (Usar la tabla N.º 1 para el tipo de documento de identidad)

TIPO	N.º DOC. DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
2	8615884	Jucari Llanos Juan Manuel			

2

✓ En caso de existir un representante legal, llenar estos recuadros.

III. DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA DECLARACIÓN JURADA, EN CASO SEA PERSONA DISTINTA AL ADMINISTRADO (Usar la tabla N.º 1 para el tipo de documento de identidad)

TIPO	N.º DOC. DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
2	8615884	Jucari Llanos Juan Manuel			

IV. DATOS DEL LOCAL O LUGAR DONDE SE REALIZA EL ESPECTÁCULO

UBICACIÓN DEL LOCAL O LUGAR DONDE SE REALIZA EL ESPECTÁCULO			DISTRITO		
Jr. Olmedo 225			Cercado de Lima		

3

✓ Datos del lugar donde se realiza el evento.

V. DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO

TIPO DE ESPECTÁCULO	TASA	CARACTERÍSTICAS DEL ESPECTÁCULO				
<input type="checkbox"/> Espectáculos taurinos.	10%	ESPECTÁCULOS PERMANENTES			ESPECTÁCULOS TEMPORALES EVENTUALES	
<input type="checkbox"/> Carrera de caballos.		SEMANA	MES	AÑO	DEL	AL
<input checked="" type="checkbox"/> Espectáculos cinematográficos.		2	8	2018		
<input type="checkbox"/> Conciertos de música en general.		TOTAL BASE IMPONIBLE (S/) (Suma de la columna D)				
<input type="checkbox"/> Espectáculos del folclor nacional, teatro cultural, zarzuela, conciertos de música clásica, ópera, opereta, ballet y circo.						
<input type="checkbox"/> Otros espectáculos públicos.						

4

✓ DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO:

Marcar el tipo de espectáculo, en caso de ser apuestas hípicas (carreras de caballos), marcar la casilla correspondiente.

Debe señalar si el espectáculo es temporal o permanente y su respectivo periodo.

Debe señalar todas las características que se detallan según la formulación descrita.

DETALLE DE ENTRADAS EMITIDAS

VALOR DE LA ENTRADA (Libre de impuestos)(S/) (A)	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (S/) (**) (B)	CANTIDAD DE ENTRADAS VENDIDAS (C)	BASE IMPONIBLE (S/) (D = (A - B) x C)
20	10	2,500	25,000

VI. ANEXOS (Adjunto los siguientes documentos)

<input type="checkbox"/> En caso de espectáculos temporales y eventuales, acreditar el depósito de una garantía equivalente al 15% del impuesto calculado sobre la capacidad o aforo del local donde se realizará el espectáculo.
<input type="checkbox"/> Poder específico en documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por un fedatario designado del Servicio de Administración Tributaria de Lima.

Los datos consignados en el presente documento tienen carácter de declaración jurada, por tanto, el interesado o su representante son responsables de la veracidad de esta información, de acuerdo a la normativa vigente.

Tabla N.º 1: Documento de Identidad		Firma y/o huella digital del administrado o representante legal	Firma y sello de recepción
Tipo	Descripción		
1	Registro Único de Contribuyente (RUC)		
2	DNI		
3	Carné de Identidad (FFAA y FFPP)		
4	Carné de Extranjería		
5	Pasaporte		
6	Otros		

(*) De acuerdo al artículo 62 del TUO de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS, las personas jurídicas pueden intervenir en el procedimiento a través de sus representantes legales, quienes actúan premunidos de los respectivos poderes.

(**) No debe ser mayor al 50% del valor de la entrada.